



Universidade de Vigo



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, LA
AGÊNCIA PORTUGUESA DO AMBIENTE, LA
UNIVERSIDAD DE VIGO Y LA FACULDADE DE
ENGENHARIA DA UNIVERSIDADE DO PORTO, PARA EL
PROYECTO “RISC-MIÑO-LIMIA”: PREVENCIÓN Y
PREPARACIÓN FRENTE A LOS RIESGOS DE
INUNDACIONES Y SEQUÍAS EN LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL
DEL MIÑO-LIMIA**

En Ourense, a 8 de octubre de 2015

REUNIDOS

Por una parte,

Don Francisco Marín Muñoz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrado por Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 20 de julio de 2012, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada a la misma por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los Organismos de cuenca.

Por otra parte,

Don José Carlos Pimenta Machado da Silva, Director de la ARH Norte de la Agencia Portuguesa do Ambiente, I. P, organismo adscrito al Ministerio do Ambiente, Ordenamento do Território e Energia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Lei n.º 58/2005 de 29 de Dezembro.

Por otra parte,

Don Salustiano Mato de la Iglesia, Rector de la Universidad de Vigo, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 58 del Decreto 7/2010, de 14 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Vigo.

Por otra parte,

Don João Bernardo de Sena Esteves Falcão e Cunha, Director de la Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto (en adelante, abreviadamente FEUP), en el ejercicio de las funciones que le atribuye los Estatutos de la Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Despacho n.º 26712/2009, publicado en el Diário de la República, 2ª Série, n.º 238, de 10 de diciembre de 2009.

EX P O N E N

Primero.- A finales del pasado mes de febrero fue aprobado el nuevo Programa de Cooperación Transfronteriza entre España y Portugal (INTERREG V A) que financiará proyectos transfronterizos durante el periodo 2015 – 2020, por un importe total de 382 millones de euros, en los 4 ejes siguientes:

- E1: Crecimiento inteligente a través de una cooperación transfronteriza para el impulso de la Innovación.
- E2: Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial.
- E3: Crecimiento sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales.
- E4: Mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

Segundo.- La Confederación Hidrográfica del Miño Sil está impulsando un proyecto de cooperación transfronteriza POCTEP, cuyo objetivo será la preparación de las cuencas internacionales de los ríos Miño y Limia frente a fenómenos extremos, así como la prevención de los mismos, en el marco del Eje Prioritario 3 *“Crecimiento Sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y mejora de la gestión de los recursos naturales”* y el Objetivo Estratégico 5 *“Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”*, de la citada convocatoria.

En definitiva, se pretende contribuir a un mejor conocimiento de la Demarcación Hidrográfica Internacional de las cuencas de los ríos Miño y Limia, de acuerdo con el principio de unidad de cuenca y con lo establecido en el artículo 13.3) de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, en relación con las demarcaciones hidrográficas internacionales y los planes hidrológicos

únicos. Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Miño Sil pretende promover la presentación de más candidaturas a proyectos para convocatorias de años sucesivos.

Tercero.- Que a la Confederación Hidrográfica de Miño-Sil le corresponde, en el ámbito de su Demarcación Hidrográfica, conforme al artículo 23.1e) de la Ley de Aguas, cuyo Texto Refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el ejercicio de las competencias que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.

Además, con carácter general, los Organismos de cuenca pueden suscribir convenios para el cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas por la legislación vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 b) del TRLA.

Cuarto.- Que corresponde a la ARH Norte de la Agencia Portuguesa do Ambiente, dentro de su ámbito geográfica de actuación, conforme a las atribuciones que le otorga la Ley nº 58/2005, de 29 de Diciembre, el establecimiento de medidas de prevención y protección contra el riesgo de las inundaciones, sequías y accidentes graves por la contaminación por rotura de infraestructuras hidráulicas.

Quinto.- Que, dentro de las atribuciones de la Universidad de Vigo están la formalización y la contratación de proyectos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

Además, una de las misiones del Campus del Agua de la Universidad de Vigo, consiste en llevar a cabo una actividad docente, investigadora y de transferencia de excelencia en el ámbito de la gestión integral y de aprovechamiento de recursos hídricos.

Sexto.- Que la Facultad de Engenharia de la Universidad do Porto es una institución de creación, transmisión y difusión del conocimiento, la tecnología y la cultura en el área de la ingeniería, al servicio del ser humano, con respeto a todos sus derechos. En el cumplimiento de su misión, la Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto desarrolla conocimiento científico, técnico y procedimientos en las áreas de la ingeniería, a través de una política coherente de investigación, desarrollo y extensión, y participa activamente en acciones internacionales, particularmente a nivel europeo, de desarrollo de

políticas relacionadas con los ejes de formación, investigación y desarrollo, entre otros, encontrándose involucrada en diversos Proyectos de Investigación y Desarrollo, nacionales e internacionales. Más específicamente el grupo de trabajo liderado por el Profesor Rodrigo Maia, de la Sección de Hidráulica, Recursos Hídricos y Ambiente del departamento de Ingeniería Civil de la FEUP, se ha dedicado a proyectos relacionados con la gestión de recursos hídricos y eventos extremos, especialmente en la Península Ibérica y en la aplicación y seguimiento del Convenio da Albufeira.

Séptimo.- Que, conforme al artículo 4 del Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, hecho "ad referendum" en Albufeira, el 30 de noviembre de 1998, las Partes firmantes coordinarán las acciones para promover y proteger el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, las relativas al aprovechamiento sostenible de esas aguas y aquellas que contribuyan a mitigar los efectos de las inundaciones y de las situaciones de sequía o escasez.

Octavo.- Que, según el artículo 10 del mismo Convenio, las partes deben adoptar medidas para prevenir, eliminar, mitigar o controlar los efectos de las situaciones excepcionales de sequía e inundaciones; prevenir, eliminar, mitigar o controlar los efectos derivados de los incidentes de contaminación accidental y promover la seguridad de las infraestructuras, entre otras.

Noveno.- Que, además, al amparo del artículo 11 del mencionado Convenio, las Partes instituirán o perfeccionarán sistemas conjuntos o coordinados de comunicación para transmitir información de alerta o emergencia, para prevenir o corregir dicha situación y para tomar decisiones pertinentes.

Décimo.- Que, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 del citado Convenio, las Partes deben establecer medidas y actuaciones para minimizar los efectos de episodios de contaminación, avenidas y sequías.

En base a todo lo que antecede, las partes otorgantes estiman necesario suscribir el presente protocolo de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer el marco para una posible colaboración futura entre las partes firmantes para la ejecución de las actuaciones que se deriven del Proyecto transfronterizo “RISC MIÑO-LIMIA”, para la preparación de las cuencas internacionales de los ríos Miño y Limia frente a fenómenos extremos, así como la prevención de los mismos, y otras posibles candidaturas a presentar en años sucesivos.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial de Actuación

El ámbito territorial del proyecto es el de las cuencas de los ríos Miño y Limia tanto en la parte española como portuguesa, así como sus aguas costeras y de transición, que conforman la Demarcación Hidrográfica Internacional de los ríos Miño y Limia.

TERCERA.- Objetivo

Con cargo al proyecto se pretende desarrollar, de acuerdo con convenios específicos, diversas actuaciones encaminadas a:

1. Elaborar un nuevo inventario de recursos hídricos de la demarcación, que tenga en cuenta el efecto del cambio climático en las partes española y portuguesa de la demarcación.
2. Establecer una nueva cartografía, a escala adecuada, de toda la red hidrográfica de la demarcación y sus cuencas vertientes asociadas, fundamental para la elaboración del inventario de recursos y de las tareas propias de los Organismos de cuenca.

3. Crear un nuevo sistema de indicadores y umbrales para situaciones de sequía para la demarcación internacional.
4. La puesta en marcha de un nuevo sistema de alerta temprana, basado en modelos hidrometeorológicos e hidráulicos de software libre, que ofrezcan una previsión continua, al menos a 72 horas tanto de hidrogramas como de manchas de inundación, en toda la demarcación, especialmente en los tramos transfronterizos.
5. El establecimiento de nuevos puntos de control de la redes de los sistemas automáticos de información hidrológica (SAIH), de calidad de las aguas (SAICA), de control del estado de las masas de agua (CEMA) y de las aguas subterráneas, en el ámbito territorial de la demarcación internacional.
6. Elaborar estudios para el establecimiento de medidas de retención natural contra inundación.
7. Efectuar estudios que permitan avanzar en la elaboración, para el año 2021, de un plan hidrológico conjunto, único para todo el ámbito de la demarcación internacional, tales como los relativos a las presiones e impactos conjunto, al aluvial del Baixo Miño, al estuario y su futuro plan de ordenación y las inundaciones, así como a la disponibilidad del hábitat, actuaciones de restauración, etc.

CUARTA.- Naturaleza.

El presente Protocolo es una declaración de intenciones sin compromiso efectivo para las partes, compromiso para el que, en su caso, se estará a lo que se establezca en el preceptivo y específico convenio de colaboración.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Para la debida coordinación de las actuaciones de los intervinientes se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada parte.

De esta manera, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil estará representada por el Presidente, D. Francisco Marín Muñoz, la Agência Portuguesa do Ambiente estará representada por el Director de la Administração da Região Hidrográfica do Norte, D. Pimenta Machado, la Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto estará representada por el profesor D. Rodrigo Maia y la Universidad de Vigo por el vicerrector del Campus de Ourense, D. Virxilio Rodríguez Vázquez.

Le corresponde a esta Comisión de Seguimiento:

- Impulsar las actuaciones previas, que conduzcan al otorgamiento del convenio en el que se materialice la colaboración entre las partes en aras a la consecución de su objeto.
- Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Protocolo.
- Proponer a las partes la resolución de las posibles controversias que puedan surgir en su aplicación.

Esta comisión se reunirá las veces que se consideren oportunas para la consecución de su finalidad.

SEXTO.- Duración

El presente protocolo tiene una duración de tres (3) año(s), con inicio en la fecha de su firma por las partes.

Hecho en dos versiones originales, una en español y otra en portugués, las dos de igual valor jurídico.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Protocolo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL MIÑO SIL

EL DIRECTOR DE LA ARH DO NORTE
DA APA, I. P.

Francisco Marín Muñoz

José Carlos Pimenta Machado Da Silva

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE VIGO

EL DIRECTOR DE LA FACULDADE DE
ENGENHARIA DA UNIVERSIDADE DO
PORTO

Salustiano Mato de la Iglesia

João Falcão e Cunha